



MERCADO
DE VALORES
DE COSTA RICA
GRUPO FINANCIERO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

PERIODO 2014

Aplica para:

GRUPO FINANCIERO MERCADO DE VALORES DE COSTA RICA S.A.
MERCADO DE VALORES DE COSTA RICA S.A., PUESTO DE BOLSA
INMOBILIARIA MERCADO DE VALORES DE COSTA RICA, S.A
MULTIFONDOS DE COSTA RICA S.A., SAFI

Fecha aprobación por Junta Directiva:
24 DE MARZO, 2015

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
I. JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE	3
i. Cantidad de miembros previstos en los estatutos.....	3
ii. Información de los miembros de la Junta Directiva.....	3
iv. Miembros de Junta Directiva que asumen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado.	4
v. Cantidad de sesiones que realizó la Junta Directiva durante el periodo.	4
vi. Políticas sobre conflicto de interés.	4
vii. Política para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva.	4
viii. Política interna sobre rotación de los miembros de la Junta Directiva.....	4
II. COMITÉS DE APOYO	5
i. COMITÉ DE AUDITORÍA	5
ii. COMITÉ EJECUTIVO	8
iii. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	12
iv. COMITÉ DE RIESGOS.....	14
v. COMITÉ DE INVERSIONES	18
vi. COMITÉ DE INVERSIONES PROPIAS	22
vii. COMITÉ DE RESPUESTA ESTRATÉGICA DE CONTINUIDAD	24
viii. COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	26
ix. COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	30
III. OPERACIONES VINCULADAS	33
IV. AUDITORÍA EXTERNA	35
V. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD	35
VI. PREPARACIÓN DEL INFORME	36

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO GRUPO FINANCIERO MERCADO DE VALORES DE COSTA RICA .S.A.

INTRODUCCIÓN

El presente informe se desarrolló en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y tiene como propósito informar sobre la estructura de gobierno corporativo adoptada por el Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica S.A.

En el documento se detalla la estructura de los diferentes órganos de gobierno establecidos por la compañía, sus responsabilidades, principales logros, así como las políticas y procedimientos para promover la rendición de cuentas por parte de la administración y otras partes interesadas. Esto con el objetivo de garantizar el uso eficiente de los recursos para lograr un adecuado funcionamiento de la organización y la aplicación de las mejores prácticas empresariales.

Este informe abarca todas las corporaciones del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica S.A., el cual, se encuentra conformado por las siguientes sociedades:

1. Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica S.A.
2. Mercado de Valores de Costa Rica, Puesto de Bolsa S.A.
3. Multifondos de Costa Rica S.A. Sociedad de Fondos de Inversión.
4. Inmobiliaria Mercado de Valores de Costa Rica S.A.

El Código de Gobierno Corporativo, sus políticas y reglamentos asociados, así como el presente informe, se encuentran disponibles al público a través de la página web de la entidad y pueden ser accedidos en la dirección electrónica www.mvalores.fi.cr.

I. JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE

i. Cantidad de miembros previstos en los estatutos.

El Grupo Financiero Mercado de Valores cuenta con una Junta Directiva corporativa, este órgano mantiene la misma integración para todas las compañías que forman parte del conglomerado financiero.

Los estatutos de la Junta Directiva de Mercado de Valores Grupo Financiero establecen que la misma está compuesta por cinco miembros (presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal) y un fiscal encargado de la vigilancia. Los miembros son elegidos por la Asamblea General de Accionistas acorde a la normativa vigente.

ii. Información de los miembros de la Junta Directiva.

A continuación se presenta la información de los miembros para las sociedades señaladas al cierre del periodo 2014:

Nombre del director	Número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Gonzalo González de la Mata	1-0520-0015	Presidente	07 de octubre del 2014
Mario Alberto Broutin Gutiérrez	1-0409-1067	Vicepresidente	07 de octubre del 2014
Carlos Mora De la Orden	8-0880-0384	Secretario	07 de octubre del 2014
Walter Kissling Jiménez	1-0535-0703	Tesorero	07 de octubre del 2014
Irene Masís Cuevillas	1-0688-0692	Vocal	07 de octubre del 2014
Juan Rafael Campos Monge	4-0147-0196	Fiscal	07 de octubre del 2014

Nombre y Número de identificación miembros independientes

No aplica

iii. Variaciones en la Junta Directiva para el período 2014.

NOMBRAMIENTOS

Nombre del director	Número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Gonzalo González de la Mata	1-0520-0015	Presidente	07 de octubre del 2014
Mario Alberto Broutin Gutiérrez	1-0409-1067	Vicepresidente	07 de octubre del 2014
Walter Kissling Jiménez	1-0535-0703	Tesorero	07 de octubre del 2014
Irene Masís Cuevillas	1-0688-0692	Vocal	07 de octubre del 2014

RETIROS

Nombre del director	Número de identificación	Cargo	Fecha de Retiro
Guillermo Masís Dibiasi	3-0568-0773	Presidente	03 de julio del 2014

- iv. Miembros de Junta Directiva que asumen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado.

Durante el período 2014, ningún miembro de Junta Directiva asumió cargos de administración o directivos en entidades que forman parte del grupo.

- v. Cantidad de sesiones que realizó la Junta Directiva durante el periodo.

El **Reglamento de Junta Directiva** establece que ésta se debe reunir al menos una vez al mes, o cuando el Presidente lo considere oportuno. Para el periodo 2014, se realizaron 10 sesiones.

- vi. Políticas sobre conflicto de interés.

Las políticas sobre conflicto de interés se encuentran establecidas en los documentos que se citan a continuación y pueden consultarse en la página web (www.mvalores.fi.cr):

- Reglamento de Junta Directiva (vigente 23 de febrero del 2012).
- Políticas sobre manejo de conflicto de interés y normas éticas (vigente 05 de agosto del 2013).

El Reglamento de Junta Directiva establece en su Capítulo V los deberes, obligaciones y regulación de conflictos de interés, a los cuales deben someterse los Directores. Por otro lado, las políticas sobre manejo de conflicto de interés y normas éticas tienen por objeto definir las reglas, políticas y estándares de conducta para los colaboradores de Mercado de Valores de Costa Rica, Grupo Financiero y sus subsidiarias relacionadas con el manejo de conflictos de interés y las normas de conducta exigidas en los mercados de valores regulados en Costa Rica.

- vii. Política para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

La Política de remuneración de los miembros se encuentra establecida en el artículo 2 del **Reglamento de Junta Directiva**. Específicamente, el mismo define que:

"...Por sus labores, estos funcionarios recibirán una dieta que se fijará según lo establecido por la Presidencia de la empresa."

- viii. Política interna sobre rotación de los miembros de la Junta Directiva.

En el caso de la rotación, el **Reglamento de Junta Directiva** establece en su artículo 3:

"La rotación de los integrantes de la Junta Directiva se regirá por lo establecido en los estatutos de la empresa."

Es decir, los directores de la Junta Directiva están nombrados en sus cargos por todo el plazo

social de la compañía.

II. COMITÉS DE APOYO

El Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica S.A. cuenta con una estructura de Gobierno Corporativo que mantiene en funcionamiento 10 comités de apoyo, los mismos se detallan a continuación:

Nombre del Comité	Cantidad de Miembros	Miembros Independientes
Comité de Auditoría	3	No aplica
Comité Ejecutivo	6	No aplica
Comité de Cumplimiento	9	No aplica
Comité de Riesgos	6	1
Comité de Inversiones Fondos Financieros	6	1
Comité de Inversiones Fondos no Financieros	5	2
Comité de Inversiones Propias	5	No aplica
Comité de Respuesta Estratégica de Continuidad	5	No aplica
Comité de Tecnologías de Información	4	No aplica
Comité de Responsabilidad Social Empresarial	5	No aplica

i. COMITÉ DE AUDITORÍA

a) Detalle de funciones o responsabilidades

El **Reglamento de Comité de Auditoría** establece en su artículo 4 las funciones y responsabilidades del comité:

"El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, la Auditoría Interna, la auditoría externa y los entes supervisores.*
- b) Conocer y analizar los informes sobre las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.*
- c) Cuando exista la función de auditoría interna, proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente los candidatos para auditor interno.*
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna, conforme con los diagramas de flujo o procedimientos establecidos para dicho proceso.*
- e) Proponer a la Junta Directiva la designación de los auditores externos y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos*

establecidos en el "Reglamento sobre Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE."

- f) Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva u órgano equivalente, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.*
 - g) Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.*
 - h) En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva u órgano equivalente un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general y el gerente general o representante legal.*
 - i) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno, la SUGEVAL y otros.*
 - j) Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.*
 - k) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.*
 - l) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.*
 - m) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría deberá rendir un informe semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.*
 - n) El Comité, con el apoyo de la Administración, fijará la remuneración del Auditor Interno.*
 - o) Deberá examinar y reevaluar anualmente la idoneidad de este Reglamento y recomendará a la Junta Directiva cualquier cambio que deba hacersele."*
- b) Aspectos de mayor relevancia tratados durante el periodo

A continuación se presentan los aspectos de mayor relevancia tratados por el Comité de Auditoría para el periodo 2014:

- Aprobación del Plan de Auditoría Interna año 2015.
- Aprobación de actas del Comité de Auditoría.
- Proponer a la Junta Directiva la firma de auditoría que brinda los servicios de auditoría financiera e informe de cumplimiento de la Ley 8204 para el año 2014.
- Informes de labores de la Auditoría Interna para el periodo 2014.
- Seguimiento de acuerdos de Comité de Auditoría periodo 2014.
- Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna y entes reguladores periodo 2014.
- Informe de funciones de los miembros del Comité de Auditoría del periodo II Semestre 2013 y del I Semestre 2014.
- Selección de auditores externos para la auditoría de estados financieros del periodo 2014.
- Revisión y traslado de estados financieros auditados y cartas de gerencias del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica, Mercado de Valores de Costa Rica, Puesto de Bolsa S.A., Multifondos de Costa Rica, Sociedad de Fondos de Inversión, Inmobiliaria Mercado de Valores de Costa Rica S.A. y de los fondos administrados por Multifondos de Costa Rica al 31 de diciembre de 2013.
- Revisión y traslado de los estados financieros intermedios trimestrales de Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica, Mercado de Valores de Costa Rica, Puesto de Bolsa S.A., Multifondos de Costa Rica, Sociedad de Fondos de Inversión, Inmobiliaria Mercado de Valores de Costa Rica S.A. y de los fondos administrados por Multifondos de Costa Rica del periodo 2014.

c) Información de los miembros

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Gonzalo González de la Mata	1-0520-0015	Directivo	27 de mayo del 2014
Mario Alberto Broutin Gutiérrez	1-0409-1067	Directivo	27 de mayo del 2014
Juan Rafael Campos Monge	4-0147-0196	Presidente	27 de mayo del 2014

d) Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros

La integración del Comité se encuentra definida en el artículo 2 del **Reglamento Auditoría Interna**. Dicho punto establece:

"El Comité de Auditoría estará constituido por dos de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica, S.A., los cuales representan las entidades que constituyen el Grupo. El Comité debe contar al menos con un miembro

especializado en el área financiero-contable, que posea como mínimo un grado académico en administración de negocios o contaduría pública y experiencia mínima de cinco años en labores afines y quien podrá ser un miembro externo a la organización. Este Comité también podrá contar con miembros externos a la organización, si la Junta Directiva lo considera necesario.”

e) Políticas para la remuneración de los miembros

Por su participación en el Comité, los Directores reciben una dieta que se fija según lo establecido por la Presidencia de la empresa.

f) Políticas de rotación de los miembros

El nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría debe ser revisado por la Presidencia cada 3 años y ratificado por la Junta Directiva. El nombramiento de los miembros externos será de dos años. Al cabo de dicho plazo, los nombramientos se pueden renovar.

g) Políticas mediante las cuales los miembros se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité

El Comité de Auditoría no cuenta con políticas que los obliguen a abstenerse de votar o participar en las reuniones. Sin embargo, sus miembros si deben acatar lo establecido en las **Políticas sobre manejo de conflictos de interés y normas éticas.**

ii. COMITÉ EJECUTIVO

a) Detalle de funciones o responsabilidades

El **Reglamento de Comité Ejecutivo** establece en su artículo 6 las atribuciones del comité:

"Salvo las materias reservadas a la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo es el máximo órgano de toma de decisiones en el Grupo Financiero. Por ello, sus atribuciones básicas son las siguientes:

a) Revisar la estrategia y la planeación del Grupo y recomendar cambios cuando lo consideren conveniente.

b) Aprobación de la comercialización de nuevos productos que no se enmarcan en el ámbito de Gobierno Corporativo o que por regulación y procedimientos internos deban ser aprobadas por la Junta Directiva.

c) Revisión de la gestión de las diferentes líneas de negocio y de los productos que se comercializan.

d) Revisión de los avances de los proyectos estratégicos.

- e) *Aprobación de las tarifas que se le aplican a los diferentes servicios.*
 - f) *Aprobar las políticas y procedimientos internos que no se enmarcan en el ámbito de Gobierno Corporativo o que por regulación deban ser aprobadas por la Junta Directiva.*
 - g) *Aprobación de incumplimientos temporales a las políticas establecidas en el Grupo.*
 - h) *Los contratos que regulan las relaciones con: los clientes, proveedores, entes comercializadores y empleados del Grupo Mercado de Valores serán aprobados por la Dirección Financiero-Administrativa en conjunto con la Presidencia de Mercado de Valores, a excepción de aquellos que estime la Presidencia elevar a conocimiento y aprobación del Comité Ejecutivo.*
 - i) *Conocer, analizar y decidir sobre los asuntos que puedan dar lugar a conflictos de interés, incumplimiento o violación de los principios éticos establecidos en el Grupo Financiero.*
 - j) *Revisar la información financiera de la empresa y establecer las directrices necesarias para velar por la seguridad del patrimonio del Grupo.*
 - k) *Revisión de la gestión y composición de las carteras propias.*
 - l) *Revisión del status de la competencia al Grupo Financiero.”*
- b) Aspectos de mayor relevancia tratados durante el periodo

A continuación se presentan los aspectos de mayor relevancia tratados por el Comité Ejecutivo para el periodo 2014:

- Revisión y aprobación de la Estrategia Corporativa.
- Revisión y seguimiento presupuesto 2014.
- Aprobación y seguimiento de BSC organizaciones y por proceso 2014.
- Aprobación plan de Mercadeo 2014-2015.
- Revisión y análisis de resultados de la industria.
- Aprobación de informes de Auditoria Interna.
- Revisión de estados financieros.
- Seguimiento al rendimiento de la cartera propia.
- Priorización de la cartera de proyectos de TI.
- Revisión de la estructura organizacional del Grupo Financiero.
- Aprobación de proyecto para levantamiento de procesos y medición de riesgos.

- Definición del presupuesto y plan de trabajo para el 2015.

c) Información de los miembros

COMITÉ EJECUTIVO

Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Cristina Masis Cuevillas	1-0711-0945	Vicepresidenta Ejecutiva	27 de mayo del 2014
Antonio Pérez Mora	1-0594-0097	Dirección Comercial y Gerente SAFI	27 de mayo del 2014
Rogelio Elizondo Chinchilla	1-0546-0269	Gerente Financiero-Administrativo	27 de mayo del 2014
Norma Segura de la O	1-0930-0317	Gerente de Operaciones	27 de mayo del 2014
Juan Pablo Segura Retana	1-1127-0611	Gerente de Inteligencia de Negocios	27 de mayo del 2014
Eddy Arguedas Oviedo	1-1027-0359	Jefatura de Gestión de Talento	27 de mayo del 2014

d) Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros

El **Reglamento del Comité Ejecutivo** establece en su artículo 3 los criterios para la selección y nombramiento de los miembros:

"Por la naturaleza del Comité, al mismo pertenecerán todos aquellos funcionarios que ostenten el rango de gerentes. Por ello, la rotación de miembros se realizará únicamente cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- *Se nombre otro funcionario (nuevo o actual) en alguna de las plazas existentes de gerencias*
- *En la estructura organizacional se cree una nueva gerencia o se decida eliminar alguna de las existentes.*
- *En Junta Directiva se acuerde destituir un miembro debido a que cumple alguna de las restricciones para ser parte de este Comité, según lo debido en el artículo 4 del presente Reglamento."*

Dicho reglamento, consta en su artículo 4 los impedimentos para ser miembro del Comité, así mismo, en el artículo 5 se explica el criterio para la remoción de sus integrantes:

Artículo 4:

"No podrán ser miembros del Comité Ejecutivo, los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- *Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- *Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 8204, Ley Sobre*

Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas.

- *Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica o empresas de su mismo Grupo Económico o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a los miembros del Comité. Igualmente, la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar ciertas situaciones específicas para determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha del accionar del comité."

Artículo 5:

"Los miembros del Comité quedarán automáticamente removidos si dejaran de laborar para el Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica."

e) Políticas para la remuneración de los miembros

El artículo 2 del **Reglamento del Comité Ejecutivo** establece que los funcionarios no recibirán remuneración por formar parte del Comité.

f) Políticas de rotación de los miembros

Como se menciona en el inciso d anterior, el artículo 3 del reglamento establece que los miembros del Comité Ejecutivo permanecen en sus funciones por el plazo de nombramiento en sus puestos.

g) Políticas mediante las cuales los miembros se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité

El artículo 13 del reglamento antes mencionado establece dentro de los deberes y obligaciones de los miembros lo siguiente:

"Cada miembro del Comité Ejecutivo tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
- *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber sumido su puesto en el Comité..."*

iii. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

a) Detalle de funciones o responsabilidades

Las principales funciones y responsabilidades del Comité de Cumplimiento se detallan a continuación:

- a) Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por el sujeto fiscalizado para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.
- b) Proponer a la Junta Directiva u órgano colegiado equivalente, las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- c) Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- d) Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por la junta directiva u órgano colegiado equivalente.
- e) Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte de la Junta Directiva u órgano equivalente.
- f) Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal.

b) Aspectos de mayor relevancia tratados durante el periodo

A continuación se presentan los aspectos de mayor relevancia tratados por el Comité de Cumplimiento para el periodo 2014:

- Casos de clientes y clientes potenciales.
- Estadísticas de reportes SUGEVAL.
- Clientes por nivel de riesgo.
- Informes de labores de la Unidad de Cumplimiento.
- Sistema de prevención anti lavado.
- Cambios al Manual de Cumplimiento.
- Avances actualización de expedientes.
- Informe de Auditores Externos.
- FATCA y acciones a seguir.
- Informe Auditores Internos.
- Aprobación y seguimiento al plan de trabajo.

c) Información de los miembros

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Cristina Masis Cuevillas	1-0711-0945	Vicepresidenta Ejecutiva	26 de agosto del 2014
Antonio Pérez Mora	1-0594-0097	Dirección Comercial y Gerente SAFI	26 de agosto del 2014
Rogelio Elizondo Chinchilla	1-0546-0269	Gerente Financiero-Administrativo	26 de agosto del 2014
Norma Segura de la O	1-0930-0317	Gerente de Operaciones	26 de agosto del 2014
Juan Pablo Segura Retana	1-1127-0611	Gerente de Inteligencia de Negocios	26 de agosto del 2014
Eddy Arguedas Oviedo	1-1027-0359	Jefatura de Gestión de Talento	26 de agosto del 2014
Walter Kissling Jiménez	1-0535-0703	Directivo	26 de agosto del 2014
Silvia Lobo Soto	2-0484-0895	Oficial de Cumplimiento	26 de agosto del 2014
Katherine Cordero Zamora	1-1177-0502	Oficial de Cumplimiento Adjunto	26 de agosto del 2014

d) Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros

El **Reglamento del Comité de Cumplimiento** establece en el artículo 2 la integración del Comité, mientras que, el artículo 4 precisa los impedimentos para ser miembro:

Artículo 2:

"El Comité de Cumplimiento del Grupo Financiero estará conformado por los miembros del Comité Ejecutivo más el Oficial de Cumplimiento y el Oficial de Cumplimiento Adjunto."

Artículo 4:

"No podrán ser miembros del Comité de Cumplimiento, los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- *Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- *Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 8204, Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, actividades conexas, Legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.*
- *Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica o empresas de su mismo Grupo Económico o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a los miembros del Comité de Cumplimiento. Igualmente la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar ciertas situaciones específicas para

determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha del accionar del comité.”

Con respecto a la destitución de los miembros, el artículo 5 del **Reglamento del Comité de Cumplimiento** establece que:

“La Junta Directiva podrá remover de su cargo, aquel miembro que incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo anterior.

Los miembros quedarán automáticamente removidos si dejaran de laborar para el Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica.”

e) Políticas para la remuneración de los miembros

Los funcionarios no recibirán remuneración por formar parte del Comité a excepción del miembro de Junta Directiva quien recibirá una dieta por asistir a las reuniones.

f) Políticas de rotación de los miembros

El artículo 3 del reglamento establece que el nombramiento de los miembros del Comité de Cumplimiento serán revisados por la Presidencia cada 3 años y ratificados por la Junta Directiva.

g) Políticas mediante las cuales los miembros se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité

El Reglamento del Comité de Cumplimiento establece en el artículo 12 los deberes y obligaciones de sus miembros, específicamente menciona lo siguiente:

“Cada miembro del Comité de Cumplimiento tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
- *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber sumido su puesto en el Comité...”*

iv. COMITÉ DE RIESGOS

a) Detalle de funciones o responsabilidades

El **Reglamento del Comité de Riesgos** establece las principales atribuciones del Comité que se detallan a continuación:

“Las atribuciones del Comité de Riesgos son las siguientes:

- *Proponer para aprobación de la Junta Directiva*
 - *El Manual de políticas y procedimientos para la gestión integral del riesgo*
 - *Los planes de saneamiento o cualquier otra medida correctiva propuesta para disminuir la exposición al riesgo, que se considere oportuno elevar a su conocimiento.*
- *Aprobar los siguientes puntos:*
 - *Las metodologías o modelos para identificar, medir, monitorear y controlar los distintos tipos de riesgos a los cuales se encuentra expuesto el Grupo financiero.*
 - *Los lineamientos y límites específicos de tolerancia al riesgo.*
 - *Los incumplimientos temporales a los límites de riesgo establecidos*
 - *Los planes de saneamiento propuestos por los procesos operativos*
 - *Las metodologías para la medición del riesgo de los productos o activos nuevos que se negocien en el Grupo o se desarrollaren para ofrecerle a los clientes.*
- *Velar por los siguientes puntos:*
 - *Que la realización de las operaciones de la entidad se ajuste a las políticas y procedimientos para la gestión integral del riesgo*
 - *Que la gestión de riesgos considere los riesgos críticos de las actividades que realiza la entidad*
- *Solicitarle al Proceso de Gestión de Riesgos, cuando lo considere oportuno:*
 - *La revisión de la matriz de riesgos del Grupo o de un proceso específico.*
 - *La actualización de las metodologías y los modelos utilizados para medir y monitorear el riesgo.*
 - *La revisión de los lineamientos y límites específicos de tolerancia al riesgo.*
 - *Informes sobre la exposición al riesgo global o puntual del Grupo, un proceso específico o las diferentes carteras de inversión que se administran.*
- *Informar a la Junta Directiva y al Comité Ejecutivo, al menos trimestralmente, sobre: la exposición global al riesgo que se presenta en el Grupo, el cumplimiento de las políticas establecidas y un resumen de las decisiones tomadas por el Comité."*

b) Aspectos de mayor relevancia tratados durante el periodo

A continuación se presentan los aspectos de mayor relevancia tratados por el Comité de Riesgos para el periodo 2014:

- Seguimiento y aprobación a los planes de trabajo de la Unidad de Riesgos para el periodo 2014
- Aprobación de actas del Comité y seguimiento de acuerdos
- Seguimiento a los eventos operativos reportados durante el periodo y sus planes de acción.
- Seguimiento al cumplimiento de políticas y aprobación informes de la Unidad de

Riesgos para riesgo de liquidez, riesgo de mercado, fondos financieros e inmobiliarios, carteras propias, reportos tripartitos y carteras discrecionales.

- Aprobación pruebas backtesting para el VaR y listado de riesgos para continuidad.
- Aprobación proyecto con el INCAE para el mapeo de riesgo operativo.

c) Información de los miembros

COMITÉ DE RIESGOS

Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Mario Alberto Broutin Gutiérrez	1-0409-1067	Directivo	27 de mayo del 2014
Carlos Mora De la Orden	8-0880-0384	Directivo	27 de mayo del 2014
Cristina Masis Cuevillas	1-0711-0945	Vicepresidenta Ejecutiva	27 de mayo del 2014
Juan Pablo Segura Retana	1-1127-0611	Gerente de Inteligencia de Negocios	27 de mayo del 2014
Eduardo Piedra Durán	1-1171-0398	Gestor de Riesgos	27 de mayo del 2014

Nombre y Número de identificación miembros independientes

Arnoldo Camacho Castro	1-0689-0814	Miembro independiente	27 de mayo del 2014
------------------------	-------------	-----------------------	---------------------

d) Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros

El **Reglamento del Comité de Riesgos** establece en el artículo 3 la integración del Comité:

"El Comité de Riesgos del Grupo Financiero estará conformado según lo definido por el Reglamento de Riesgos, de tal forma que contará con la participación de al menos:

- *Dos miembros de la Junta Directiva del Grupo Financiero.*
- *Vicepresidencia Ejecutiva.*
- *Encargado del Proceso de Gestión del Riesgo*
- *Un miembro independiente del grupo económico de la entidad...."*

Los artículos 5 y 6 establecen los impedimentos para ser miembro y la remoción de los miembros, específicamente mencionan lo siguiente:

Artículo 5:

"No podrán ser miembros del Comité Riesgos, los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- *Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- *Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 8204, Ley Sobre*

Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas.

- *Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica o empresas de su mismo Grupo Económico o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a los miembros del Comité de Riesgos. Igualmente la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar ciertas situaciones específicas para determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha del accionar del comité."

Artículo 6:

"La Junta Directiva podrá remover de su cargo, aquel miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo anterior. En el caso de los miembros no independientes, quedarán automáticamente removidos si dejaran de laborar para el Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica."

e) Políticas para la remuneración de los miembros

Los funcionarios, salvo el miembro independiente y los miembros de Junta Directiva no recibirán remuneración por formar parte del Comité.

f) Políticas de rotación de los miembros

El artículo 3 del reglamento establece que los miembros del Comité Ejecutivo permanecen en sus funciones por el plazo de nombramiento en sus puestos.

g) Políticas mediante las cuales los miembros se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité

El artículo 13 del reglamento establece los deberes y obligaciones de los miembros del Comité:

"Cada miembro del Comité de Riesgos tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
- *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber sumido su puesto en el Comité..."*

v. COMITÉ DE INVERSIONES

a) Detalle de funciones o responsabilidades

Las principales atribuciones del Comité de Inversiones se encuentran definidas en el artículo 7 del **Reglamento del Comité de Inversiones** que se detalla a continuación:

"Las atribuciones de los Comités de Inversiones son las siguientes:

- *Definir las directrices generales de inversión del fondo.*
- *Supervisar la labor del gestor del portafolio.*
- *Evaluar si las recomendaciones del Proceso de Gestión de Riesgos son acogidas, en caso contrario evaluar las justificaciones respectivas, y velar por el desempeño adecuado del portafolio.*
- *En el caso de los fondos inmobiliarios, también se debe analizar la información contenida en las valoraciones de los inmuebles.*
- *Encargado de la aprobación de los miembros de los comité técnicos de los proyectos de los Fondos de inversión de Desarrollo Inmobiliario administrados por Multifondos. Así mismo será responsable de autorizar las modificaciones de forma y de fondo del Reglamento de Comité técnico."*

b) Aspectos de mayor relevancia tratados durante el periodo

A continuación se presentan los aspectos de mayor relevancia tratados por los Comités de Inversiones para el periodo 2014:

FONDOS FINANCIEROS:

- Presentación de los resultados obtenidos por Multifondos Safi durante el período 2014.
- Seguimiento al comportamiento y resultados de la industria de fondos financieros y comparación con Multifondos (activos administrados, comisiones, inversionistas, concentración por moneda y tipo de fondo, carteras, rendimientos).
- Presentación de la gestión de los fondos de mercado de dinero y los fondos financieros a plazo: cartera activa, pasiva, crecimiento, volumen, rendimientos, composición de la cartera, concentración por emisor e instrumentos.
- Análisis de riesgos de los fondos financieros presentado por la Unidad de Riesgos (modelos para la gestión de riesgo de fondos financieros).
- Propuesta de límites de indicadores de riesgo para los fondos cerrados financieros, de manera que se permita tomar acciones para mitigar los riesgos de mercado.
- Resultados de la inspección anual realizada por la Superintendencia General de Valores.

FONDOS NO FINANCIEROS:

- Seguimiento al comportamiento y resultados de la industria inmobiliaria y de desarrollo inmobiliario, comparación con Multifondos (activos netos administrados, rendimientos, comisiones, rankings, niveles de endeudamiento, análisis de precios y supuestos utilizados para la negociación, comparación valor inicial vs valor en libros, compras y ventas de propiedades).
- Indicadores sobre la gestión de los fondos inmobiliarios administrados por Multifondos (rendimientos líquidos y totales, porcentaje de ocupación, gestión de cobro y morosidad, valoraciones financieras y periciales, remodelación, mejoras y composición de carteras financieras e inmobiliarias, pólizas de riesgo).
- Aprobación de compra de los inmuebles ubicados en Heredia (Plaza Bratsi) y en San Pedro (Barrio Dent), ocupados por el restaurante Hooters. Presentación de los análisis de valoración financiera por parte de Ernst & Young.
- Revisión de los resultados del estudio de Guanacaste realizado por NAI Costa Rica para el período 2013-2014 por medio del cual se acuerda posponer por otro año el inicio de obras del proyecto Zen del Fondo de Desarrollo Multifondos.
- Resultados de la inspección anual realizada por la Superintendencia General de Valores
- Detalle de los proyectos evaluados durante el 2014.

c) Información de los miembros

COMITÉ DE INVERSIONES FONDOS FINANCIEROS

Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Antonio Pérez Mora	1-0594-0097	Gerente Sociedad de Fondos de Inversión	27 de mayo del 2014
Cristina Masis Cuevillas	1-0711-0945	Vicepresidenta Ejecutiva	27 de mayo del 2014
Joaquín Patiño Meza	3-0259-0271	Gerente de Cuentas Claves	27 de mayo del 2014
Douglas Montero Arguedas	4-0137-0176	Gerente de Corro e Internacional	27 de mayo del 2014
Lidia Araya Zamishliaeva	1-1143-0756	Directora de Fondos No Financieros	25 de septiembre del 2014

Nombre y Número de identificación miembros independientes

Roberto Venegas Renault	1-0552-0978	Miembro independiente	27 de mayo del 2014
-------------------------	-------------	-----------------------	---------------------

COMITÉ DE INVERSIONES FONDOS NO FINANCIEROS

Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Antonio Pérez Mora	1-0594-0097	Gerente Sociedad de Fondos de Inversión	27 de mayo del 2014
Cristina Masis Cuevillas	1-0711-0945	Vicepresidenta Ejecutiva	27 de mayo del 2014
Joaquín Patiño Meza	3-0259-0271	Gerente de Cuentas Claves	27 de mayo del 2014

Nombre y Número de identificación miembros independientes

Iván Lizano Ortiz	1-0746-0273	Miembro independiente	27 de mayo del 2014
Francisco Pérez Díaz	8-0034-0821	Miembro independiente	27 de mayo del 2014

d) Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros

El **Reglamento del Comité de Inversiones** establece en el artículo 2 la integración del Comité:

"El Comité de Inversión tendrá un mínimo de tres miembros y al menos uno deberá ser independiente de Multifondos SFI. Estos miembros, salvo el externo, no recibirán remuneración por formar parte del Comité. Cuando la Sociedad tome la decisión de nombrar más de un miembro independiente, así lo dará conocer a la Superintendencia General de Valores.

El Comité de Inversión será presidido por el Gerente General de Multifondos SFI, o en su defecto, en caso de ausencia del mismo, por la persona que éste designe.

Para elegir a los miembros internos, se aplicará el siguiente procedimiento:

- *Se invitará a los gerentes del Grupo a participar en la integración de este Comité.*
- *El proceso de Recursos Humanos verificará que los interesados no presenten alguna de las restricciones establecidas en el artículo 5.*
- *El perfil de los interesados será evaluado por la Presidencia, la Vicepresidencia y la gerencia de la SAFI, quienes serán los encargados de elegir a los profesionales que integrarán este Comité. En caso de que ellos lo consideren oportuno, se podrá prescindir del trámite indicado en este artículo, cuando por razones fundadas se considere que el nombramiento debe recaer en un profesional previamente seleccionado por ellos."*

Con respecto a la destitución, existe un régimen de incompatibilidades que se incluye dentro de los criterios de remoción de los miembros, los artículos 5 y 6 del reglamento establecen lo siguiente:

Artículo 5:

"No podrán ser miembros del Comité de Inversión, las siguientes personas:

- *Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- *Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 8204, Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas.*
- *Quienes formen parte de un Comité de Inversión en otra Sociedad de Fondos de Inversión nacional o extranjera, salvo que se trate de sociedades del mismo Grupo Económico de Mercado de Valores de Costa Rica.*
- *Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica o empresas de su mismo Grupo Económico o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*
- *Quien sea titular directamente o por medio de una sociedad, de una cantidad que represente al menos el 10% de las acciones de un emisor en el cual los fondos tienen inversiones. Para efectos de la determinación del 10% contarán también, la sumatoria de las acciones que posean su cónyuge, hijos, padres y nietos.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a los miembros del Comité de Inversión. Igualmente la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar ciertas situaciones específicas para determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha de los negocios del fondo respectivo.”

Artículo 6:

“La Sociedad podrá remover de su cargo, aquel miembro que incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo anterior. En el caso de los miembros no independientes, quedarán automáticamente removidos si dejaran de laborar para la Sociedad de Fondos de Inversión o para la entidad respectiva del Grupo Económico.”

e) Políticas para la remuneración de los miembros

En el apartado anterior se menciona que los integrantes del Comité, salvo el miembro externo, no recibirán remuneración por formar parte de las sesiones.

f) Políticas de rotación de los miembros

El artículo 4 del **Reglamento del Comité de Inversiones** establece lo siguiente:

“Los nombramientos de los integrantes del Comité, tanto internos como externos, serán revisados por la Presidencia cada 3 años. Al cabo de dicho plazo, los mismos se pueden renovar.”

g) Políticas mediante las cuales los miembros se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité

El artículo 13 del reglamento establece los deberes y obligaciones de los miembros del Comité:

- "...Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.
- Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber sumido su puesto en el Comité...
- Abstenerse de proponer la venta de activos a los fondos de Multifondos SFI..."

vi. COMITÉ DE INVERSIONES PROPIAS

a) Detalle de funciones o responsabilidades

El **Reglamento del Comité de Inversiones Propias** establece las principales atribuciones del Comité que se resumen a continuación:

- "Definir las directrices generales de inversión de las carteras propias según lo establecido en las PT-FA-05 Políticas de Inversiones Propias
- Evaluar si las recomendaciones del Proceso de Gestión de Riesgos son acogidas, en caso contrario evaluar las justificaciones respectivas, y velar por el desempeño adecuado del portafolio."

b) Aspectos de mayor relevancia tratados durante el periodo

A continuación se presentan los aspectos de mayor relevancia tratados por el Comité de Inversiones Propias para el periodo 2014:

- Definición de la estrategia de inversiones para el periodo 2014.
- Análisis de la composición de la cartera propia.
- Seguimiento al cumplimiento de los límites de inversión.
- Seguimiento al desempeño de la cartera.

c) Información de los miembros

COMITÉ DE INVERSIONES PROPIAS

Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Jorge Patiño Chrissyopulos	1-0949-0919	Corredor de Bolsa	27 de mayo del 2014
Rogelio Elizondo Chinchilla	1-0546-0269	Gerente Financiero-Administrativo	27 de mayo del 2014
Ayxa Jorge Musa	8-0101-0945	Jefatura Financiero-Administrativa	27 de mayo del 2014
Juan Pablo Segura Retana	1-1127-0611	Gerente de Inteligencia de Negocios	27 de mayo del 2014

d) Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros

El **Reglamento del Comité de Inversiones Propias** establece en el artículo 2 la integración del Comité:

"El Comité de Inversiones Propias del Grupo Financiero se conformará al menos con 5 miembros, entre los cuales se debe contar con la presencia de:

- *Presidente*
- *El Gerente Financiero Administrativo*
- *El Gerente de Inteligencia de Negocios*
- *La jefatura Financiero Administrativa*
- *Un agente corredor de bolsa..."*

Adicionalmente, los artículos 4 y 5 de dicho reglamento establecen los siguientes puntos respecto a la destitución de los miembros:

Artículo 5:

"No podrán ser miembros del Comité de Inversiones Propias, las siguientes personas:

- *Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- *Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 8204, Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas.*
- *Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica ó haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a los miembros del Comité de Inversiones Propias. Adicionalmente, la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar aquellas situaciones específicas donde se requiera determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha del Comité."

Artículo 6:

"La Administración podrá remover de su cargo aquel miembro que incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo anterior. Los funcionarios que dejen de laborar para la empresa serán automáticamente removidos."

e) Políticas para la remuneración de los miembros

Los funcionarios no reciben remuneración por formar parte del Comité.

f) Políticas de rotación de los miembros

El artículo 3 del reglamento puntualiza que los miembros del Comité, excepto el Gerente

Financiero, permanecerán en sus funciones por un plazo de dos años. Los nombramientos pueden ser renovados en caso de que se considere oportuno.

- g) Políticas mediante las cuales los miembros se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité

El artículo 12 del **Reglamento del Comité de Inversiones Propias** establece lo siguiente:

"Cada miembro del Comité de Inversión tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
- *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité..."*

vii. COMITÉ DE RESPUESTA ESTRATÉGICA DE CONTINUIDAD

- a) Detalle de funciones o responsabilidades

El artículo 6 del **Reglamento del Comité de Respuesta Estratégica de Continuidad** define las principales funciones:

- *"...Dictar lineamientos estratégicos en temas relacionados a la continuidad del negocio del Grupo Financiero.*
- *Analizar las diferentes situaciones de contingencia que se puedan presentar en el Grupo Financiero.*
- *Planear las soluciones y acciones a ejecutar en caso de que se presente un incidente."*

- b) Aspectos de mayor relevancia tratados durante el periodo

Los aspectos de mayor relevancia tratados por el Comité de Respuesta Estratégica de Continuidad para el periodo 2014 fueron los siguientes:

- Salidas e ingresos de nuevos funcionarios al Comité.
- Se aprueba conformación Equipo ITDR y se delimitan sus responsabilidades.
- Se aprueba conformación Brigada de emergencias y se delimitan sus responsabilidades.
- Aprobación de la política de continuidad de negocio.
- Se inicia pruebas de cascada de llamadas y levantamiento de riesgos.
- Se lleva a cabo la coordinación/atención eventos del periodo.

c) Información de los miembros

COMITÉ DE RESPUESTA ESTRATÉGICA DE CONTINUIDAD

Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Cristina Masis Cuevillas	1-0711-0945	Vicepresidenta Ejecutiva	27 de mayo del 2014
Rogelio Elizondo Chinchilla	1-0546-0269	Gerente Financiero-Administrativo	27 de mayo del 2014
Norma Segura de la O	1-0930-0317	Gerente de Operaciones	27 de mayo del 2014
Milady Zúñiga Zúñiga	4-0166-0399	Gestora de Calidad y Responsabilidad Social	27 de mayo del 2014
Eduardo Piedra Durán	1-1171-0398	Gestor de Riesgos	27 de mayo del 2014

d) Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros

El **Reglamento del Comité de Respuesta Estratégica de Continuidad** establece en su artículo 2 la integración del Comité:

"El Comité de Respuesta Estratégica de Continuidad del Grupo Financiero se conformará con los siguientes miembros:

- *El Presidente*
- *La Vicepresidencia Ejecutiva*
- *El Gerente Financiero Administrativo*
- *El Gerente de Operaciones*
- *La Gestora de Calidad*
- *El Gestor de Riesgos..."*

Los artículos 4 y 5 del reglamento establecen los impedimentos para ser miembro y los criterios para remoción de los mismos:

Artículo 4:

"No podrán ser miembros del Comité de Respuesta Estratégica de Continuidad, las siguientes personas:

- *Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- *Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 8204, Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas.*
- *Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica ó haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a los miembros del Comité. Adicionalmente, la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar aquellas situaciones específicas donde se requiera

determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha del Comité.”

Artículo 5:

“La Administración podrá remover de su cargo aquel miembro que incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo anterior. Los funcionarios que dejen de laborar para la empresa serán automáticamente removidos.”

e) Políticas para la remuneración de los miembros

Los funcionarios no reciben remuneración por formar parte del Comité.

f) Políticas de rotación de los miembros

El artículo 3 del reglamento establece que los miembros permanecen en sus funciones por el mismo plazo en que se encuentren nombrados en sus puestos.

g) Políticas mediante las cuales los miembros se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité

El artículo 12 del **Reglamento del Comité de Respuesta Estratégica de Continuidad** establece lo siguiente:

“Cada miembro del Comité de Respuesta Estratégica de Continuidad tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
- *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité...*

viii. COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

a) Detalle de funciones o responsabilidades

Las principales funciones y responsabilidades se encuentran establecidas en el artículo 6 del **Reglamento del Comité de Tecnologías de Información** que puntualiza lo siguiente:

“Las atribuciones del Comité de TI son las siguientes:

- *Aprobar los siguientes puntos:*
 - *El plan estratégico de TI y velar por la alineación del mismo a los objetivos de la empresa.*
 - *El portafolio de proyectos a ejecutarse en el año y darle seguimiento a la ejecución de los mismos.*

- *Los análisis de factibilidad de los proyectos propuestos y analizar el impacto que los mismos puedan generar en la empresa.*
 - *El plan de contingencia de TI.*
 - *Los informes de cumplimiento de las actividades de TI en relación a las políticas, estándares y procedimientos establecidos.*
 - *Establecer los siguientes puntos:*
 - *Las políticas y procedimientos para controlar la correcta utilización de los recursos informáticos y garantizar la integridad y el funcionamiento correcto de los mismos.*
 - *El esquema de control en TI, sus objetivos y dirección*
 - *Los esquemas de medición, monitoreo y revisión el cumplimiento de las metas establecidas.*
 - *El proceso para monitorear las tendencias tecnológicas, de infraestructura, legales y regulatorias*
 - *Analizar los siguientes puntos:*
 - *La matriz de riesgos del proceso y monitorear todos los planes de acción que se implementan para minimizarlos.*
 - *Las recomendaciones de los entes supervisores, procesos de control y auditores externos con la finalidad de aprobar la implementación de las medidas correctivas y preventivas necesarias.*
 - *Velar por el desarrollo, instalación y mantenimiento de los recursos informáticos necesarios para que todos los procesos de la entidad puedan desempeñar adecuadamente sus funciones.*
 - *Determinar y dar seguimiento a los controles para medir el desempeño de los proveedores externos de servicios de TI que se contratan.*
 - *Reportar al Comité Ejecutivo y a la Junta Directiva al menos semestralmente los avances en los proyectos estratégicos y las medidas correctivas y preventivas implementadas para minimizar los eventos de riesgo que se presentan.*
- b) Aspectos de mayor relevancia tratados durante el periodo

Los aspectos de mayor relevancia tratados por el Comité de Tecnologías de Información para el periodo 2014 fueron los siguientes:

- Estatus de la cartera de proyectos en ejecución en el año 2014.

- Estatus de tareas de estabilización de los sistemas implementados en el 2013.
- Cambios de estructura del área de TI.
- Situación actual de RPO (Punto Objetivo de Recuperación).
- Aprobación de procedimientos de Tecnología de Información.
- Seguimiento y control de acuerdos de Comité.

c) Información de los miembros

COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Cristina Masis Cuevillas	1-0711-0945	Vicepresidenta Ejecutiva	27 de mayo del 2014
Rogelio Elizondo Chinchilla	1-0546-0269	Gerente Financiero-Administrativo	27 de mayo del 2014
Norma Segura de la O	1-0930-0317	Gerente de Operaciones	27 de mayo del 2014
Grettel Chaves Quirós	1-1150-0713	Jefatura de Tecnologías de Información	27 de mayo del 2014

d) Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros

La integración del Comité está definida en el artículo 2 del **Reglamento del Comité de Tecnologías de Información** que establece lo siguiente:

"El Comité de TI del Grupo Financiero estará conformado al menos por:

- *Presidencia*
- *Vicepresidencia Ejecutiva.*
- *Gerencia de Operaciones*
- *Jefatura de Tecnología de la Información*
- *Otro colaborador de nivel gerencial*

Para elegir al cuarto miembro, se aplicará el siguiente procedimiento:

- *Se invitará a todos los gerentes del Grupo a participar en la integración de este Comité.*
- *El proceso de Recursos Humanos verificará que los interesados no presenten alguna de las restricciones establecidas en el artículo 4.*
- *El perfil de los interesados será evaluado por la Presidencia y la Vicepresidencia, quienes serán los encargados de elegir a los profesionales que integrarán este Comité. En caso de que ellos lo consideren oportuno, se podrá prescindir del trámite indicado en este artículo, cuando por razones fundadas se considere que el nombramiento deben recaer en un profesional previamente seleccionado por ellos..."*

En los artículos 4 y 5 del reglamento se definen los impedimentos para ser miembro y los

criterios para la remoción:

Artículo 4:

"No podrán ser miembros del Comité de TI, los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- *Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- *Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 8204, Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas.*
- *Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica o empresas de su mismo Grupo Económico o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a los miembros del Comité de TI. Igualmente la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar ciertas situaciones específicas para determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha del accionar del comité."

Artículo 5:

"La Junta Directiva podrá remover de su cargo, aquel miembro que incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo anterior. Los funcionarios quedarán automáticamente removidos si dejan de laborar para el Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica."

e) Políticas para la remuneración de los miembros

Los funcionarios no reciben remuneración por formar parte del Comité.

f) Políticas de rotación de los miembros

El artículo 3 del reglamento establece que el nombramiento de los funcionarios que integran el Comité será revisado cada tres años por la Vicepresidencia. Al cabo de este plazo, los nombramientos se pueden renovar.

g) Políticas mediante las cuales los miembros se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité

El artículo 10 del **Reglamento del Comité de Tecnologías de Información** establece lo siguiente:

"Cada miembro del Comité de TI tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*

- *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber sumido su puesto en el Comité...”*

ix. COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

a) Detalle de funciones o responsabilidades

Las principales atribuciones del Comité se encuentran establecidas en el artículo 6 del **Reglamento del Comité de Responsabilidad Social Empresarial** donde se define lo siguiente:

"Las atribuciones del Comité de Responsabilidad Social son las siguientes:

- *Coordinar e implementar planes, programas y proyectos de RSE, así como la creación de nuevas acciones y alianzas que fortalezcan la acción de la empresa en este campo.*
Nota: Las iniciativas de RSE pueden ser definidas y/o aprobadas por la Vicepresidencia Ejecutiva, Junta Directiva, Accionistas; según plan anual y de acuerdo a los criterios presupuestarios definidos.
- *Liderar el proceso de autoevaluación al interior de la empresa y elaborar planes de mejora producto de éste proceso y llevar a cabo su implementación y evaluación.*
- *Orientar y dar apoyo al personal en temas asociados a la responsabilidad empresarial.”*

b) Aspectos de mayor relevancia tratados durante el periodo

Los aspectos de mayor relevancia tratados por el Comité de Responsabilidad Social Empresarial para el periodo 2014 fueron los siguientes:

- Aprobación ingresos y salidas del Comité RSE.
- Revisión y aprobación presupuesto para periodo 2014.
- Participación en la Autoevaluación RSE, coordinada por AED y el capítulo INTEGRARSE a nivel centroamericano.
- Se trabajan estrategias con AED en elaboración de la Política Política de Voluntariado para Mercado de Valores.
- Por doceavo año consecutivo Mercado de Valores patrocinó el evento Valoarte, a beneficio del Hogar Siembra.
- Medición de iniciativas de responsabilidad social individual para el 2014.

c) Información de los miembros

COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Cristina Masis Cuevillas	1-0711-0945	Vicepresidenta Ejecutiva	27 de mayo del 2014
Milady Zúñiga Zúñiga	4-0166-0399	Gestora de Calidad y Responsabilidad Social	27 de mayo del 2014
Milagro Barboza Rojas	3-0400-0031	Auditoría Interna	27 de mayo del 2014
Ingrid Gutiérrez Hernández	1-0920-0887	Asistente de Presidencia	27 de mayo del 2014
Eddy Arguedas Oviedo	1-1027-0359	Jefatura de Gestión del Talento	27 de mayo del 2014

d) Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros

El artículo 2 del **Reglamento del Comité de Responsabilidad Social Empresarial** establece lo siguiente:

"El Comité de RSE deberá estar integrado por un mínimo de 3 personas, entre las cuales se debe encontrar al menos 1 colaborador de nivel gerencial. Para elegir a los miembros, se utilizará el siguiente procedimiento:

- *Se invitará a todos los funcionarios del Grupo a participar en la integración de este Comité.*
- *El proceso de Recursos Humanos verificará que los interesados no presenten alguna de las restricciones establecidas en el artículo 4.*
- *El perfil de los interesados será evaluado por la Presidencia y la Vicepresidencia, quienes serán los encargados de elegir a los profesionales que integrarán este Comité. En caso de que ellos lo consideren oportuno, se podrá prescindir del trámite indicado en este artículo, cuando por razones fundadas se considere que los nombramientos deben recaer en profesionales previamente seleccionados por ellos..."*

Los criterios para la remoción de los miembros se encuentran establecidos en los artículos 4 y 5 del reglamento:

Artículo 4:

"No podrán ser miembros del Comité de Responsabilidad Social, los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- *Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- *Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 8204, Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas.*

- *Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica o empresas de su mismo Grupo Económico o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a los miembros del Comité de Responsabilidad Social. Igualmente la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar ciertas situaciones específicas para determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha del accionar del comité."

Artículo 5:

"La Junta Directiva podrá remover de su cargo, aquel miembro que incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo anterior. Los miembros quedarán automáticamente removidos si dejaran de laborar para el Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica."

- e) Políticas para la remuneración de los miembros

Los funcionarios no reciben remuneración por formar parte del Comité.

- f) Políticas de rotación de los miembros

El artículo 3 del reglamento establece que el nombramiento de los funcionarios que integran el Comité será revisado cada tres años por la Vicepresidencia. Al cabo de este plazo, los nombramientos se pueden renovar.

- g) Políticas mediante las cuales los miembros se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité

El artículo 11 del **Reglamento del Comité de Responsabilidad Social Empresarial** establece lo siguiente:

"Cada miembro del Comité tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
- *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber sumido su puesto en el Comité..."*

- h) Cantidad de sesiones de los comités de apoyo

Nombre del Comité	Núm. Sesiones
Comité de Auditoría	6
Comité Ejecutivo	41
Comité de Cumplimiento	6
Comité de Riesgos	12

Comité de Inversiones Fondos Financieros	4
Comité de Inversiones Fondos no Financieros	4
Comité de Inversiones Propias	10
Comité de Respuesta Estratégica de Continuidad	9
Comité de Tecnologías de Información	5
Comité de Responsabilidad Social Empresarial	11

III. OPERACIONES VINCULADAS

- i. Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva y los ejecutivos de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.

MERCADO DE VALORES DE COSTA RICA, PUESTO DE BOLSA FECHA DE CORTE: 31-12-14

OPERACIONES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, EJECUTIVOS Y ACCIONISTAS

1. Operaciones Relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje respecto al patrimonio de la entidad	Número de miembros contemplados en participación
• Créditos otorgados		
• Inversiones		
• Otras operaciones activas	0,004%	2
• Captaciones a la vista		
• Captaciones a plazo		
• Captaciones a través de Bonos de oferta pública		
• Otras operaciones pasivas	0,189%	4
2. Operaciones Relacionadas con ingresos o gastos	Porcentaje respecto a los Ingresos totales	Número de miembros contemplados en participación
• Ingresos financieros		
• Otros ingresos	0,711%	17
• Gastos financieros		
• Otros gastos		

- ii. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de su grupo vinculado.

MERCADO DE VALORES DE COSTA RICA, PUESTO DE BOLSA
FECHA DE CORTE: 31-12-14

OPERACIONES CON OTRAS EMPRESAS DE SU GRUPO VINCULADO

1. Operaciones Relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje respecto al patrimonio de la entidad	Cantidad de empresas contempladas en participación
• Créditos otorgados		
• Inversiones		
• Otras operaciones activas	0,90%	1
• Captaciones a la vista		
• Captaciones a plazo		
• Captaciones a través de Bonos de oferta pública		
• Otras operaciones pasivas		
2. Operaciones Relacionadas con ingresos o gastos	Porcentaje respecto a los Ingresos totales	Cantidad de empresas contempladas en participación
• Ingresos financieros		
• Otros ingresos	40,23%	2
• Gastos financieros		
• Otros gastos	4,25%	1

MULTIFONDOS DE COSTA RICA S.A. SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN
FECHA DE CORTE: 31-12-14

OPERACIONES CON OTRAS EMPRESAS DE SU GRUPO VINCULADO

1. Operaciones Relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje respecto al patrimonio de la entidad	Cantidad de empresas contempladas en participación
• Créditos otorgados		
• Inversiones		
• Otras operaciones activas		
• Captaciones a la vista		
• Captaciones a plazo		
• Captaciones a través de Bonos de oferta pública		
• Otras operaciones pasivas		
2. Operaciones Relacionadas con ingresos o gastos	Porcentaje respecto a los Ingresos totales	Cantidad de empresas contempladas en participación
• Ingresos financieros		
• Otros ingresos		
• Gastos financieros		
• Otros gastos	44,74%	1

INMOBILIARIA MERCADO DE VALORES DE COSTA RICA S.A.
FECHA DE CORTE: 31-12-14

OPERACIONES CON OTRAS EMPRESAS DE SU GRUPO VINCULADO

1. Operaciones Relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje respecto al patrimonio de la entidad	Cantidad de empresas contempladas en participación
• Créditos otorgados		
• Inversiones		
• Otras operaciones activas		
• Captaciones a la vista		
• Captaciones a plazo		
• Captaciones a través de Bonos de oferta pública		
• Otras operaciones pasivas	3,10%	1
2. Operaciones Relacionadas con ingresos o gastos	Porcentaje respecto a los Ingresos totales	Cantidad de empresas contempladas en participación
• Ingresos financieros		
• Otros ingresos		
• Gastos financieros		
• Otros gastos		

IV. AUDITORÍA EXTERNA

La firma de auditoría externa contratada es KPMG Peat Marwick, según lo acordado en la sesión de la Junta Directiva del 01 de julio del 2014. Esta empresa cuenta con 27 años de realizar estas labores para el Grupo.

El Grupo Financiero recibe todos los años la Carta de Declaración Jurada del Auditor Externo donde se especifican una serie de requisitos para poder auditar la compañía, dentro de los cuales se establece que no pueden tener inversiones en el puesto de bolsa. Adicionalmente, durante el año no se han contratado otros servicios que no sean de auditoría a la firma KPMG.

V. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

- i. Miembros de Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de apoyo que poseen participación accionaria en el capital social de la entidad.

Al 31 de diciembre del 2014, el capital social del Grupo Financiero estaba constituido por 3.200.000 acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Dentro de la estructura accionaria, figuran los siguientes miembros de Junta Directiva; Gerencia General y miembros de Comités de apoyo:

Nombre	Número de identificación	Cargo	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
Cristina Masis Cuevillas	1-0711-0945	Vicepresidenta Ejecutiva	240.000	7,50%
Irene Masís Cuevillas	1-0688-0692	Directiva	240.000	7,50%
Joaquín Patiño Meza	3-0259-0271	Gerente de Cuentas Claves	181.332	5,67%
Antonio Pérez Mora	1-0594-0097	Dirección Comercial y Gerente SAFI	165.334	5,17%
Douglas Montero Arguedas	4-0137-0176	Gerente de Corro e Internacional	149.334	4,67%
Jorge Patiño Chryssopulos	1-0949-0919	Corredor de Bolsa	32.000	1,00%

- ii. Movimientos en la estructura accionaria que fueran realizados por los miembros de Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de apoyo.

Durante el periodo, no se realizaron movimientos dentro de la estructura accionaria del Grupo Financiero que involucren a la Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de apoyo.

VI. PREPARACIÓN DEL INFORME

El Informe Anual de Gobierno Corporativo para el periodo 2014 fue aprobado en Junta Directiva para todas las corporaciones del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica S.A. el 24 de marzo del 2015. Ningún miembro votó en contra o se abstuvo en relación a la aprobación del presente informe.